



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1063
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	DINAMO EVENTOS S.A.S. DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR ALEJANDRO TRUJILLO VELÁSQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00462 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos como se encuentra los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se procede a librar mandamiento de pago conforme se considere legal conforme lo dispone el artículo 430 del CGP, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO DE OCCIDENTE y en contra de DINAMO EVENTOS S.A.S, DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR Y ALEJANDRO TRUJILLO VELÁSQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.L. (106.777.912) por concepto de capital incorporado en el pagaré sin número.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, a partir del 08 de abril de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LINA MARÍA DURANGO ZULUAGA portadora de la tarjeta profesional número 76.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **22 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a856f2ec57890ed85ac0722918042fb26e5866578f82ff95afd684227774e4c5**

Documento generado en 21/06/2022 11:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>